

Catalunya. La nueva normativa. Decret Llei 16/2019



El Govern de Catalunya aprobó el 26 de Noviembre de 2019 el decreto ley de **medidas urgentes para la emergencia climática y el impulso de las energías renovables**. El decreto-ley incluye la derogación del Decreto 147/2009, que limitaba la implantación de parques eólicos y fotovoltaicos en Catalunya, y establece un nuevo procedimiento de tramitación más ágil. Así, se abre la implantación de estas dos tecnologías en todo el país, siempre respetando las figuras de protección ambiental, urbanística y paisajística vigentes. De esta

manera, desaparecen la determinación de zonas de desarrollo prioritario para la energía eólica y el modelo concursal para su adjudicación, y también se eliminan las ocupaciones máximas para las instalaciones fotovoltaicas, así como las restricciones para su ubicación en zonas contiguas a terrenos industriales o edificaciones agrícolas o ganaderas.

La consellera de Empresa y Conocimiento, Angels Chacón, anunció en rueda de prensa que el objetivo de renovables para 2030 es alcanzar los 10 GW de renovables en la región (4.000 MW de eólica y 6.000 MW de fotovoltaica) tal y como establecen tanto la Ley del cambio climático como las bases del Pacto Nacional para la Transición Energética.

Pero la ambición de Cataluña para descarbonizar su mix va más allá. Chacón explicó que para 2050 se quieren instalar 48 GW de renovables, unos 12.000 MW de eólica y 36.000 MW de fotovoltaica para 2050. Si actualmente Cataluña tiene una potencia de 1.270 MW eólicos y 276 MW solares fotovoltaicos, se quieren instalar 46,5 GW aproximadamente de renovables en los próximos 31 años, eso significa 1.500 MW de nueva capacidad renovable cada año.

Trámites administrativos más ágiles

Además, se implementa un nuevo modelo de tramitación proyecto a proyecto, que permitirá reducir hasta los 13 meses el procedimiento de autorización de una instalación. El nuevo trámite incluye la creación de una **ponencia de energías**, que servirá para hacer una consulta previa a la tramitación de una instalación para determinar si el emplazamiento proyectado es viable y garantizar que no existan elementos que desaconsejen aquella ubicación. El trámite se llevará a cabo en un procedimiento conjunto que integrará las autorizaciones energética, ambiental, urbanística y paisajística, e incluirá tanto la instalación renovable como la línea de evacuación de energía a la red. Se permitirá tramitar conjuntamente proyectos híbridos que combinen energía eólica y solar fotovoltaica y compartan la línea de evacuación de la electricidad generada.

Del mismo modo, el decreto ley modifica la Ley de urbanismo para facilitar y simplificar la instalación de energías renovables en el ámbito urbano, con la voluntad de favorecer la implantación de sistemas de autoproducción en los edificios y en el espacio público de las ciudades. En este sentido, por ejemplo, las instalaciones fotovoltaicas no contarán a efectos de remonta y estarán sujetas al régimen de comunicación previa. La norma también elimina aspectos que dificultan la implantación de medidas de aislamiento térmico o la mejora de cerramientos de fachadas, entre otros. También se facilita la implantación en suelo no urbanizable, siempre que se cumplan unos criterios ambientales y paisajísticos determinados. “Después de 10 años de parálisis, ahora Cataluña tiene la oportunidad de volver a ser región puntera en energía fotovoltaica y renovables en España” ha señalado Daniel Pérez, Delegado de UNEFCAT.

Finalmente, se modifica la Ley del cambio climático con el fin de recuperar algunos artículos anulados por el Tribunal Constitucional, redactados de acuerdo con la sentencia. En concreto, se fija la neutralidad de emisiones de CO₂ para el horizonte 2050, la electrificación de los puertos de la Generalitat, la limitación al fracking o la penetración de la movilidad eléctrica en el sector del transporte.

La consellera Chacón dijo que Cataluña trabajará para eliminar los combustibles fósiles y la energía nuclear de su mix. En la actualidad, Cataluña depende del petróleo en un 44%, del gas en un 21% y de la nuclear en un 24% en su matriz energética. Un 89% de la energía actual quiere que desaparezca. El reto es importante.

Asimismo, se incluyen algunas precisiones a diferentes artículos y se añade la prohibición de utilizar carbón y coque de petróleo en estufas y calderas en nuevas instalaciones, además de

un periodo transitorio de cuatro años para sustituirlos por otros combustibles con menos impacto.

Fuente: Ramon Roca.

El periódico de las Energías